

Beca Luksic • Más Mujeres en STEM

BASES LEGALES PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES

Es la primera y más antigua de las fundaciones de la familia Luksic. Nuestra historia comenzó con el trabajo social realizado en la década del 60 por Andrónico Luksic Abaroa. La Fundación agrupa los aportes que realiza la familia Luksic en diferentes ámbitos con un común denominador: colaborar con Chile y las personas que viven en el país. A través de nuestro trabajo buscamos impulsar el desarrollo de Chile, confiando en las capacidades de las personas para generar bienestar.

Como parte de sus iniciativas, la Fundación convoca la 3° versión de la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM, una beca de libre disposición dirigida a mujeres que estudien carreras técnicas relacionadas a las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (“STEM” por su sigla en inglés), de nivel superior, de hasta cinco semestres de duración en las instituciones de educación superior Inacap, Duoc UC, AIEP o Santo Tomás exclusivamente.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA BECA LUKSIC - MÁS MUJERES EN STEM

La Beca Luksic - Más Mujeres en STEM tiene por objeto apoyar financieramente el proceso académico de mujeres que estudian carreras STEM de nivel técnico superior, a través de un monto de \$150.000 pesos chilenos de libre disposición, por el plazo de la duración formal o nominal de la carrera, contado desde la fecha de inicio del programa de estudios.

Al igual que en ediciones anteriores (2024 y 2025), Fundación Luksic seleccionará a un total de 100 ganadoras, las que deben cumplir con los requisitos de postulación.

Es responsabilidad de la beneficiada contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre de la becaria. Las transferencias son posibles únicamente a cuentas corrientes, cuentas RUT, cuentas vista o chequeras electrónicas en el Banco Estado o en cuentas corrientes de cualquier otro banco.

El beneficio podrá ser **renovado al término de cada período académico**, sujeto a la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo la permanencia y continuidad de la becaria en el programa de estudios respectivo, así como el cumplimiento de las obligaciones académicas que determine la Fundación.

**El beneficio señalado consiste exclusivamente en el aporte económico descrito en las presentes bases, no procediendo la entrega de beneficios adicionales de ningún tipo por parte de Fundación Luksic.*

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las postulantes a la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM deberán cumplir con los siguientes requisitos

- 3.1. Ser chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- 3.2. Ser parte de un hogar perteneciente al 60% de menores ingresos de Chile, lo que se debe acreditar a través del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social (RSH).
- 3.3. Ser alumna regular en un programa de estudio presencial de nivel técnico superior en el área STEM (de hasta cinco meses de duración) en INACAP, Duoc UC, IP CFT Santo Tomás y AIEP, exclusivamente.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN BECA LUKSIC - MÁS MUJERES EN STEM

- 4.1. Las postulaciones a la beca deberán realizarse a través del formulario de postulación, disponible en <https://becas.fundacionluksic.cl>, entre el lunes 16 y el lunes 30 de marzo de 2026. Las consultas a través de becas@fundacionluksic.cl sólo podrán realizarse hasta las 23:59 horas (hora continental de Chile) del día miércoles 25 de marzo de 2026.
- 4.2. Cada postulante podrá realizar una única postulación a la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM, la cual quedará asociada al RUN declarado en el formulario. En caso de recibir más de una postulación vinculada a un mismo RUN, se considerará válida únicamente la primera recibida.
- 4.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF con un tamaño máximo de 2.048 KB cada uno -sin protección o encriptado-, pudiendo contener más de una página, siempre que todas correspondan a un mismo documento.
- 4.4. Una vez enviado el formulario de postulación, la postulante no podrá realizar modificaciones o incorporar nuevos antecedentes y/o documentos. La Fundación no entregará retroalimentación de las postulaciones.
- 4.5. Los documentos de postulación indicados en el numeral 4.7 son indispensables para acreditar, de manera fehaciente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, así como para resguardar la igualdad de condiciones entre las postulantes. La falta de presentación de uno o más de dichos documentos será causal de declaración de la postulación como fuera de bases. La nómina de documentos señalada tiene carácter taxativo, por lo que deberán presentarse todos y cada uno de ellos, sin posibilidad de sustitución por documentos distintos.
- 4.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en las bases concursables durante el proceso de postulación, se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

4.7. Documentos obligatorios de postulación:

- 4.7.1. Concentración de notas de enseñanza media (Disponible en <https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>).
- 4.7.2. Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social vigente. (Disponible en <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/registro-social-hogares>)
- 4.7.3. Certificado de alumna regular del año 2026.
- 4.7.4. Certificado de antecedentes para fines particulares (Disponible en <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>).

5. FECHAS IMPORTANTES

- **Período de postulación:** desde el lunes 16 de marzo hasta el lunes 30 de marzo de 2026, a las 23:59 horas.
- **Notificación de resultados:** miércoles 15 y jueves 16 de abril de 2026.
- **Firma de formulario de adjudicación de la beca:** entre el viernes 17 de abril y el lunes 20 de abril.

Las postulaciones que no hayan sido enviadas hasta la fecha y hora límite indicada anteriormente no serán evaluadas. Fundación Luksic se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o restringir los plazos previamente indicados a su solo arbitrio, lo cual será oportunamente informado a través del correo electrónico becas@fundacionluksic.cl , único medio oficial de comunicación de la Fundación.

6. ADJUDICACIÓN DE LA BECA LUKSIC - MÁS MUJERES EN STEM

- 6.1. Fundación Luksic notificará a las seleccionadas a través del correo electrónico declarado en el formulario de postulación. No obstante, la condición de becaria y adjudicación definitiva, quedarán supeditadas a completar íntegramente el formulario de adjudicación, que representa un compromiso entre las becarias seleccionadas y la Fundación. El enlace de acceso a dicho formulario será incluido en el correo de notificación antes señalado.

7. FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN

- 7.1. Las estudiantes seleccionadas deberán completar, aceptar y enviar el formulario de adjudicación a más tardar el lunes 20 de abril de 2026, lo que las convertirá oficialmente en becarias. En el formulario de adjudicación se estipulan los derechos y deberes de las partes, y diversas obligaciones que contraen las beneficiarias.

8. OBLIGACIONES DE LA BECARIA

- 8.1. Mantener la calidad de alumna regular y la continuidad de estudios en la carrera elegida. La suspensión de estudios implica el término anticipado de la beca, lo que es chequeado mes a mes por las instituciones de educación superior.
- 8.2. Entregar los certificados y documentación que la Fundación solicite para demostrar su calidad de alumna regular y la progresión académica.
- 8.3. Participar de encuentros de relacionamiento organizados por Fundación Luksic junto a las mujeres que han sido beneficiadas por la beca.
- 8.4. Responder cuestionarios y proveer información que solicite el equipo de Fundación Luksic. Los datos siempre se trabajarán de manera confidencial, y serán solicitados para evaluar distintos aspectos del programa, debiendo consentir en ello desde la postulación.
- 8.5. Comunicar de manera oportuna a Fundación Luksic cualquier cambio en la carrera, suspensión o continuidad de los estudios.

9. SANCIONES

- 9.1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente o que la documentación o información presentada en la postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 9.2. En caso de verificar falsificación en los datos y documentos entregados, Fundación Luksic se reserva el derecho de dar por terminado el convenio de manera unilateral.

10. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 10.1. La convocatoria, bases concursables y el sistema de postulación de la beca serán publicados y estarán disponibles en el sitio web www.fundacionluksic.cl.

11. INFORMACIÓN

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente: becas@fundacionluksic.cl.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La convocatoria se regirá por las presentes Bases Legales, que contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación y quiénes pueden ser participantes.

Solo serán aceptadas como válidas, las postulaciones que provengan de la plataforma o formulario de postulación en <http://becas.fundacionluksic.cl>.

La sola postulación en el programa Beca Luksic - Más Mujeres en STEM hará presumir el conocimiento de las bases legales publicadas en la página web www.fundacionluksic.cl. Sin perjuicio de lo anterior, cada participante debe aceptar someterse a ellas, así como también otorgar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, a través del “Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado”, antes de poder cerrar la etapa de postulación.

Para efectos de comunicación con las postulantes, se considerarán los correos electrónicos ingresados en la plataforma de postulación como el canal oficial de contacto, así como también el uso de canales de WhatsApp.

Las mujeres seleccionadas deberán firmar un compromiso de uso lícito de la beca, declarando estar en conocimiento que los fondos, bienes, insumos, conocimientos u otros que se adquieran como parte del apoyo entregado por Fundación Luksic se destinarán exclusivamente a fines lícitos. Evitando cualquier acto que pueda ser considerado constitutivo de crimen, simple delito o falta de acuerdo con la legislación vigente o que implique la infracción de cualquier normativa o instrucción que emane o imparta la autoridad pública competente.

El medio de comunicación oficial, en caso de dudas sobre el proceso de postulación o etapas posteriores, será a través del correo electrónico becas@fundacionluksic.cl, las cuales se responderán con un máximo de cinco días hábiles desde el origen de la consulta.

No podrán participar en el programa, además de quienes no cumplan con los requisitos para postular mencionados anteriormente, los colaboradores de Fundación Luksic, Fundación Educacional Pascual Baburizza, Fundación Luksic para la Conservación ni los administradores del sitio web www.fundacionluksic.cl. Tampoco podrán participar los cónyuges ni los parientes por consanguinidad en segundo grado en línea recta de las personas antes mencionadas.

13. DATOS PERSONALES

Fundación Luksic realizará tratamiento de los datos personales proporcionados por las postulantes y becarias en esta convocatoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, que garantiza a todas las personas la protección de sus datos personales, así como también, según lo establecido en la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho marco, Fundación Luksic sólo realizará las acciones de tratamiento de datos personales que sean necesarias y pertinentes para dar cumplimiento al objetivo de la iniciativa Beca Luksic - Más Mujeres en STEM, tanto en su etapa de postulación como de ejecución posterior a la selección, incluyendo la evaluación y difusión de esta iniciativa; teniendo como base de licitud para dicho tratamiento el consentimiento de las titulares de los datos, es decir, de las postulantes y becarias. Dicho consentimiento deberá ser otorgado por las postulantes al momento de enviar el formulario de postulación, a través de la aceptación del Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado que estará disponible al finalizar el formulario.

La información personal que se recopilará dice relación con datos de identificación (nombre completo y número de cédula de identidad); datos de contacto (número telefónico y correo electrónico); características personales (estado civil, nacionalidad chilena o extranjera, comuna y región de residencia); circunstancias socioeconómicas y familiares, tales como calificación en el Registro Social de Hogares, fuente de financiamiento de estudios y características de las personas que componen el hogar; antecedentes académicos (promedio de notas de enseñanza media, institución de educación superior donde estudia actualmente, carrera, semestre cursado, rendimiento académico, asistencia a clases, prácticas profesionales); antecedentes laborales u ocupacionales, bancarios, penales y de salud; motivaciones, intereses y competencias personales; historial de postulaciones a esta beca, adjudicación, renovaciones y terminación del beneficio, con su respectiva causa; opiniones sobre la experiencia como becaria y formas de utilización de la beca otorgada.

El tratamiento de los datos personales de las postulantes tendrá por finalidad llevar a cabo el proceso de postulación, evaluación, selección y adjudicación descrito en estas Bases. Por su parte, el tratamiento de los datos personales de quienes resulten seleccionadas tendrá por objetivo gestionar los depósitos bancarios de la beca adjudicada, llevar a cabo encuentros de relacionamiento, así como también, realizar seguimiento a la permanencia, asistencia, rendimiento y posible deserción estudiantil de las becarias en la respectiva institución de educación superior. En todos los casos, existirá el propósito de difundir y promover la existencia de la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM, sus etapas, resultados y alcances. Igualmente, en todo momento y, especialmente, una vez concluida la entrega del beneficio, tanto postulantes como becarias, podrán ser contactadas para remitir cuestionarios y encuestas que permitan a la Fundación Luksic evaluar distintos aspectos de esta iniciativa.

En particular, se realizarán los siguientes tratamientos de los datos personales de las postulantes y becarias:

- 13.1. Recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, perfilar, asignar puntajes y ponderaciones, de manera automatizada o no, respecto de la información entregada por las estudiantes y por la institución de educación superior respectiva.
- 13.2. Compartir con la respectiva institución de educación superior la calidad de postulante a esta beca, datos identificativos y de contacto declarados en el formulario de postulación, además del hecho de haber sido seleccionada y adjudicada.
- 13.3. Realizar los depósitos bancarios mensuales que concretan el pago del beneficio adjudicado.
- 13.4. Tomar contacto –vía correo electrónico, llamada, mensajería directa y/o WhatsApp– para requerir antecedentes; notificar hitos de avance y resultados del proceso de postulación, evaluación de postulaciones, selección y adjudicación de esta convocatoria; coordinar la entrega de la beca adjudicada; invitar a encuentros de relacionamiento; consultar disponibilidad para ser parte de acciones de difusión; remitir encuestas, cuestionarios y evaluaciones a la iniciativa; dar a conocer futuras versiones de esta Beca y de otros beneficios ofrecidos por Fundación Luksic. (Se deja constancia que, en caso de ser incluida en grupos de mensajería instantánea, el número telefónico de la participante podrá ser visualizado por los otros miembros de dicho grupo).
- 13.5. Realizar seguimiento y análisis de la progresión académica de las becarias.
- 13.6. Llevar registros de asistencia a los encuentros de relacionamiento, en formato online o presencial.

- 13.7. Utilizar la información personal para realizar levantamiento de información cualitativa y cuantitativa sobre el alcance de la convocatoria e implementación del beneficio; y para realizar evaluaciones de esta iniciativa, en todas sus etapas, incluso una vez finalizada; cuyos resultados podrán ser difundidos –de manera anónima– en sitios electrónicos, redes sociales, medios de comunicación, folletos informativos, etc.
- 13.8. Obtener registros comunicacionales de las actividades, tales como capturas de pantalla de reuniones online, fotografías y videos, con fines de difusión de la iniciativa en canales de la Fundación y de sus socios estratégicos o empresas colaboradoras (partners) que participen en dichas instancias (ej. en sitios electrónicos, folletos informativos, redes sociales, medios de comunicación, etc.).
- 13.9. Entregar avisos, información y orientaciones respecto de esta convocatoria como de futuras, así como también, contenidos informativos sobre otros programas, seminarios, eventos, actividades y demás información de interés relacionada al quehacer de la Fundación Luksic.

Las postulantes y becarias tendrán derecho a acceder, rectificar, suprimir y bloquear sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos, en conformidad a ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Los datos personales que las postulantes proporcionen durante el proceso de postulación, como también los que posteriormente entreguen las becarias o sus instituciones de educación superior, y los que se generen a partir de aquellos, no serán cedidos ni transferidos a terceros, sin el consentimiento de sus titulares, salvo disposición legal que lo autorice o resolución judicial o administrativa que así lo ordene. Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza a los Socios Estratégicos y Empresas Colaboradoras ("Partners") que participen en las actividades del programa a capturar sus propios registros fotográficos/audiovisuales y/o republicar los contenidos de la Fundación, con fines exclusivos de difusión institucional de la alianza.

Consecuentemente con lo anterior, será necesario que al momento de postular a la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM autorices a la Fundación Luksic a ceder a la institución de educación superior donde estudias, los datos identificativos y de contacto contenidos en el formulario de postulación, así como el hecho de ser postulante, seleccionada y/o adjudicataria de esta Beca.

La Fundación Luksic encargará el tratamiento de los datos personales a otras entidades, únicamente, para apoyar el cumplimiento de los fines antes señalados, por ejemplo, el pago de las cuotas mensuales.

Adicionalmente, para postular y adjudicarse el beneficio, es necesario contar con la autorización de la postulante para que la institución de educación superior a la que pertenece ceda a la Fundación Luksic la siguiente información personal de la participante: fecha de matrícula, cursos inscritos, cursos eliminados, NEM, renovación de matrícula, notas de los cursos, asistencia y avance curricular, y demás datos que sean necesarios para el otorgamiento y mantención de la beca por el período que se extienda el beneficio asignado y el cumplimiento de las finalidades ya señaladas.

Al aceptar el Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado disponible en la postulación a la beca, las titulares de datos autorizan a la Fundación Luksic a realizar el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí expuestos.

14. PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Cómo es el proceso de postulación?**

La postulación se realiza a través de un formulario online disponible en el sitio web <https://becas.fundacionluksic.cl/>.

- **¿Qué documentos necesito para postular?**

Al momento de ingresar al formulario, las mujeres que deseen postular deberán presentar: Registro Social de Hogares (RSH), certificado de alumno regular, concentración de notas de enseñanza media y certificado de antecedentes para fines particulares.

- **¿La Beca Luksic - Más Mujeres en STEM tiene cupos?**

Sí. Son 100 (cien) cupos anuales en total, que se distribuyen entre mujeres que postulen y estén matriculadas en AIEP, Duoc UC, Inacap e IP CFT Santo Tomás, exclusivamente. Estos cupos no comprenden a quienes renuevan su beca.

- **¿Cuál es el monto total de la beca?**

La tercera versión de la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM considera un aporte mensual de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos), distribuidos en 10 cuotas (marzo a diciembre de 2026) y podrá extenderse por la duración formal de la carrera, **sujeto a la verificación anual de la condición de alumna regular** de la beneficiaria en el programa de estudios para el cual fue seleccionada, en conformidad con las presentes bases.

- **Si durante el transcurso del año realizo la continuidad de estudios de mi carrera técnica STEM, ¿se pierde el beneficio?**

Sí, la beca aplica únicamente para la carrera técnica STEM en la que fuiste seleccionada. Si durante el año continuas con estudios posteriores o de otro nivel, el beneficio no se mantiene.

- **¿Existe algún límite de edad para postular a la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM?**

No, no hay límite de edad para postular a la beca.

- **¿Es requisito tener nacionalidad chilena para postular?**

No, también pueden postular mujeres extranjeras que acrediten residencia definitiva en Chile.

- **¿Cómo se define la clasificación socioeconómica?**

Las mujeres que decidan postular deben pertenecer a familias del 60% de menores recursos, lo que se puede acreditar a través del Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social.

- **¿Se piden notas de enseñanza media o promedios de la carrera para poder postular a esta beca?**

Para postular, el requisito es presentar las notas de enseñanza media. No se solicitarán las notas o el promedio de la carrera STEM en el que las mujeres estén matriculadas.

- **Si no soy beneficiario de Gratuidad, y me encuentro estudiando con otro tipo de beca o financiamiento particular, ¿puedo postular a la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM?**

Sí, puedes postular. Contar con otro beneficio no es un impedimento para la adjudicación de la beca.

- **Si cuento con un título técnico de nivel superior previo, ¿puedo postular?**

Sí, no es un impedimento tener un título técnico de nivel superior previamente.

- **¿Cuánto tiempo dura la Beca Luksic - Más Mujeres en STEM?**

La Beca Luksic - Más Mujeres en STEM es un beneficio económico de libre disposición, el cual estará vigente durante el período formal o nominal de la carrera técnica STEM elegida, de hasta cinco semestres de duración.

❖ Si la postulante es de primer año podrá optar al beneficio, el que se mantendrá hasta la duración nominal o formal (máximo cinco semestres).

❖ Si ya es estudiante de un instituto profesional o centro de formación técnica (cursando segundo semestre en adelante), podrá contar con el beneficio hasta que se cumpla la duración formal o nominal de la carrera (máximo cinco semestres).

- **¿La beca debe renovarse año a año?**

Sí, la beca debe renovarse todos los años. En el proceso de renovación se solicitará a la becada su información académica, debiendo demostrar con el certificado de alumna regular su permanencia en la carrera indicada en la postulación. Se informará a los correos de las renovantes el procedimiento y plazos para la renovación de su beca.

- **¿Se puede postular más de una vez al año?**

No, el proceso de postulación será una vez al año, y la difusión será liderada por las instituciones de educación superior que son parte del programa (AIEP, Duoc UC, Inacap e IP CFT Santo Tomás, exclusivamente).

- **¿La Beca Luksic - Más Mujeres en STEM es solo para nuevas estudiantes o de primer año?**

No, pueden postular también aquellas mujeres que cumplan los requisitos y se encuentren en cursos superiores (segundo semestre en adelante).

- **¿Puedo postular si estudio en jornada vespertina?**

Sí, la beca puede ser entregada a mujeres que estudian en jornada diurna o vespertina.

- **¿Qué pasa si comienzo con mi práctica profesional?**

El beneficio se mantiene siempre y cuando la práctica profesional sea parte de los cinco semestres de duración de la carrera.

- **Si mi carrera es online, ¿puedo acceder al beneficio?**

No, la Beca Luksic - Mas Mujeres en STEM se entregará sólo a aquellas mujeres que cursen carreras presenciales, lo que es ratificado por las instituciones de educación superior. Si la carrera es online, a distancia o semipresencial no se podrá acceder al beneficio.

- **¿Dónde puedo hacer mis consultas?**

Para aclarar dudas, puedes escribir un correo a becas@fundacionluksic.cl.